



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 180 .-

DALCAHUE, 12 de Enero de 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 005 del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 56, con fecha 11 de enero de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don RUBEN DARIO SALDIVIA VALENZUELA** presidente de la **AGRUPACION DE ARTISTAS FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.008.287-7 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **RUBEN DARIO SALDIVIA VALENZUELA**, presidente de la **AGRUPACION DE ARTISTAS FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE**, Rut. de la Institución 65.008.287-7 con domicilio en Pedro Montt N° 105, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"AGRUPACION DE ARTISTAS FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos) **PARA CUBRIR GASTOS DE LANZAMIENTO DE DOCUMENTAL DENOMINADO "MEDAN DE OVEJA" CON EL PROPOSITO DE DIFUNDIR A LA COMUNIDAD Y A LAS FUTURAS GENERACIONES.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"AGRUPACION DE ARTISTAS FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **AGRUPACION DE ARTISTAS FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


RUBEN DARIO SALDIVIA VALENZUELA
PTE. AGRUPACION DE ARTISTAS
FOLCLORISTAS DE DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE